

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA

SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106

secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fax 6649894

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2021

Oficio No 8893

Señor

FISCALIA SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR

Email: *jose.oliveros@fiscalia.gov.co*; *dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co*

Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros- M.P Doctora PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ.

Cordial saludo;

Atentamente, le estamos comunicando que mediante providencia del nueve (09) de noviembre de 2021 se dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Jhon Jaime Tabares Estrada, como apoderado de Carlos Arturo Cano Ortega, contra la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito, todos de la ciudad de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202, como terceros con interés. TERCERO: ORDENAR a los accionados y vinculados que, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR a la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y al Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito que, al rendir el informe solicitado, aporten copia de las decisiones censuradas por la parte accionante. QUINTO: Ante la imposibilidad de notificar personalmente a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, se ordena a la Secretaría de la Sala que, en el término de DOS (2) HORAS, fije un AVISO Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros Debido proceso Página 3 de 3 en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias. SEXTO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, una vez realizadas las notificaciones, remita las constancias respectivas al despacho sustanciador. SÉPTIMO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, cuando reciba el informe solicitado a la parte accionada, previo a dar traslado al despacho, remita la respuesta al accionante. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito

Se adjunta copia del auto admisorio y traslado de tutela.

Cordialmente

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

C/a.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106
secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2021

Oficio No. 8894.

Señor

FISCALIA 17 SECCIONAL DE CARTAGENA

Email: *dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co*

Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros- M.P Doctora PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ.

Cordial saludo;

Atentamente, le estamos comunicando que mediante providencia del nueve (09) de noviembre de 2021 se dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Jhon Jaime Tabares Estrada, como apoderado de Carlos Arturo Cano Ortega, contra la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito, todos de la ciudad de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202, como terceros con interés. TERCERO: ORDENAR a los accionados y vinculados que, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR a la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y al Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito que, al rendir el informe solicitado, aporten copia de las decisiones censuradas por la parte accionante. QUINTO: Ante la imposibilidad de notificar personalmente a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, se ordena a la Secretaría de la Sala que, en el término de DOS (2) HORAS, fije un AVISO Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros Debido proceso Página 3 de 3 en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias. SEXTO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, una vez realizadas las notificaciones, remita las constancias respectivas al despacho sustanciador. SÉPTIMO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, cuando reciba el informe solicitado a la parte accionada, previo a dar traslado al despacho, remita la respuesta al accionante. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito

Se adjunta copia del auto admisorio y traslado de tutela.

Cordialmente

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

C/a.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106
secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2021

Oficio No 8895.

Señor

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Email: *j03pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros- M.P Doctora PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ.

Cordial saludo;

Atentamente, le estamos comunicando que mediante providencia del nueve (09) de noviembre de 2021 se dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Jhon Jaime Tabares Estrada, como apoderado de Carlos Arturo Cano Ortega, contra la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito, todos de la ciudad de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202, como terceros con interés. TERCERO: ORDENAR a los accionados y vinculados que, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR a la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y al Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito que, al rendir el informe solicitado, aporten copia de las decisiones censuradas por la parte accionante. QUINTO: Ante la imposibilidad de notificar personalmente a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, se ordena a la Secretaría de la Sala que, en el término de DOS (2) HORAS, fije un AVISO Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros Debido proceso Página 3 de 3 en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias. SEXTO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, una vez realizadas las notificaciones, remita las constancias respectivas al despacho sustanciador. SÉPTIMO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, cuando reciba el informe solicitado a la parte accionada, previo a dar traslado al despacho, remita la respuesta al accionante. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito

Se adjunta copia del auto admisorio y traslado de tutela.

Cordialmente

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

C/a.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106
secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2021

Oficio No 8896.

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

Email: ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co

Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros- M.P Doctora PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ.

Cordial saludo;

Atentamente, le estamos comunicando que mediante providencia del nueve (09) de noviembre de 2021 se dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Jhon Jaime Tabares Estrada, como apoderado de Carlos Arturo Cano Ortega, contra la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito, todos de la ciudad de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202, como terceros con interés. TERCERO: ORDENAR a los accionados y vinculados que, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR a la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y al Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito que, al rendir el informe solicitado, aporten copia de las decisiones censuradas por la parte accionante. QUINTO: Ante la imposibilidad de notificar personalmente a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, se ordena a la Secretaría de la Sala que, en el término de DOS (2) HORAS, fije un AVISO Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros Debido proceso Página 3 de 3 en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias. SEXTO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, una vez realizadas las notificaciones, remita las constancias respectivas al despacho sustanciador. SÉPTIMO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, cuando reciba el informe solicitado a la parte accionada, previo a dar traslado al despacho, remita la respuesta al accionante. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito

Se adjunta copia del auto admisorio y traslado de tutela.

Cordialmente

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

C/a.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106
secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2021

Oficio No 8897.

Señor

JHON JAIME TABARES ESTRADA

Email: jhontabares343343@hotmail.com

Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros- M.P Doctora PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ.

Cordial saludo;

Atentamente, le estamos comunicando que mediante providencia del nueve (09) de noviembre de 2021 se dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Jhon Jaime Tabares Estrada, como apoderado de Carlos Arturo Cano Ortega, contra la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito, todos de la ciudad de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202, como terceros con interés. TERCERO: ORDENAR a los accionados y vinculados que, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR a la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y al Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito que, al rendir el informe solicitado, aporten copia de las decisiones censuradas por la parte accionante. QUINTO: Ante la imposibilidad de notificar personalmente a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, se ordena a la Secretaría de la Sala que, en el término de DOS (2) HORAS, fije un AVISO Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros Debido proceso Página 3 de 3 en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias. SEXTO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, una vez realizadas las notificaciones, remita las constancias respectivas al despacho sustanciador. SÉPTIMO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, cuando reciba el informe solicitado a la parte accionada, previo a dar traslado al despacho, remita la respuesta al accionante. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito

Se adjunta copia del auto admisorio y traslado de tutela.

Cordialmente

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

C/a.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106
secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2021

Oficio No 8898.

Señor

CARLOS ARTURO CANO ORTEGA

Email: foca_cano@hotmail.com

Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros- M.P Doctora PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ.

Cordial saludo;

Atentamente, le estamos comunicando que mediante providencia del nueve (09) de noviembre de 2021 se dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Jhon Jaime Tabares Estrada, como apoderado de Carlos Arturo Cano Ortega, contra la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito, todos de la ciudad de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202, como terceros con interés. TERCERO: ORDENAR a los accionados y vinculados que, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR a la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y al Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito que, al rendir el informe solicitado, aporten copia de las decisiones censuradas por la parte accionante. QUINTO: Ante la imposibilidad de notificar personalmente a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, se ordena a la Secretaría de la Sala que, en el término de DOS (2) HORAS, fije un AVISO Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros Debido proceso Página 3 de 3 en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias. SEXTO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, una vez realizadas las notificaciones, remita las constancias respectivas al despacho sustanciador. SÉPTIMO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, cuando reciba el informe solicitado a la parte accionada, previo a dar traslado al despacho, remita la respuesta al accionante. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito

Se adjunta copia del auto admisorio y traslado de tutela.

Cordialmente

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

C/a.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106
secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2021

Oficio No 8899.

Señor

ADRIANO IBAÑEZ

Técnico en Sistema Tribunal Superior

Email:

CARTAGENA

Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros- M.P Doctora PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ.

Cordial saludo;

Atentamente, le estamos comunicando que mediante providencia del nueve (09) de noviembre de 2021 se dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Jhon Jaime Tabares Estrada, como apoderado de Carlos Arturo Cano Ortega, contra la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito, todos de la ciudad de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202, como terceros con interés. TERCERO: ORDENAR a los accionados y vinculados que, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR a la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior, la Fiscalía Diecisiete (17) Seccional y al Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito que, al rendir el informe solicitado, aporten copia de las decisiones censuradas por la parte accionante. QUINTO: Ante la imposibilidad de notificar personalmente a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 2020-00202; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, se ordena a la Secretaría de la Sala que, en el término de DOS (2) HORAS, fije un AVISO Rad. Único. 13-001-22-04-000-2021-00547-00 Rad. Interno. T1 No. 00534 de 2021 Accionante: Carlos Arturo Cano Ortega Accionado: Fiscalía No. 17 Seccional y otros Debido proceso Página 3 de 3 en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias. Lo anterior con el fin de que se publique en la página web de la Rama Judicial el aviso con sus insertos que se les remite para la notificación.

Se adjunta copia del auto admisorio y traslado de tutela y aviso.

Cordialmente

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

C/a.